



Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
 e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00066/2022
Pieza Administrativa E Nro. 1194- E - 2022- 2301 - 0/
RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 18/07/22
Apertura: 22/7/2022 11:00

Encuadre Legal: (*)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T: **Teléfono:**

Correo electrónico:

Comentario : (*)Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art.78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 05/22, Anexo I, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a).
VER ANEXO SERVICIOS CONEXOS AL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA y ANEXO PRORROGA Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/23 68 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	Almacenamiento. Pesos			
>>	Servicio de Guarda y Custodia de Documentos: tener a disposición del IPVyH por el término de un año, hasta 2000 cajas contendedoras de 25cm x 32cm x 43cm (alto-ancho-largo) sistematizadas informáticamente, con sus respectivos precintos numerados (u otro método similar con la misma prestación), para la guarda y custodia de Expedientes y documentación en general	12.00

Memo (Nro: 6) - FORM. COTIZ. CONT. DIR. S/ GARANTIA IPVYH

El hecho de cotizar y firmar el presente formulario, implica el pleno conocimiento y aceptación de todos y cada uno de los requerimientos de la presente contratación, como así también de las obligaciones emergentes de la adjudicación.

Todas las hojas que conformen la oferta deberán estar firmadas, aclaradas y fechadas por el oferente o por el representante legal del mismo. Asimismo, la oferta deberá estar acompañada del certificado ProTDF y libre deuda de Aref vigentes, de corresponder. La oferta deberá completarse utilizando dos decimales en las columnas de cantidad y precio, en todos los renglones que la componen.

La cotización deberá realizarse sin considerar el I.V.A., según ley N° 19.640. De ser necesario, los requerimientos, plazos de cumplimiento, y otras condiciones y aclaraciones adicionales relacionadas con la presente contratación, se detallaran en un anexo adjunto en caso de corresponder.

TOTAL :\$

Son Pesos:

.....
 Firma y Sello Responsable

C.R. SAI Ignacio Javier
 Director Gyal. Área
 Económico Financiera
 I.F.V.



Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00066/2022

Pieza Administrativa E Nro. 1194- E - 2022- 2301 - 0/

RAF 23 Instituto Provincial de Vivienda y Hábitat

Fecha: 18/07/22

Apertura: 22/7/2022 11:00

Encuadre Legal: (*)

Nombre o Razón Social del Proponente:

Domicilio:

C.U.I.T:Teléfono:

Correo electrónico:

Comentario : (*)Leyes Provinciales N° 141, N° 495, Art.78 y N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso I), Decretos Provinciales N° 0674/11 y N° 05/22, Anexo I, Resolución C.G.P. N° 43/22 y Resolución O.P.C. 17/21 Anexo I, Cap I. Inc. a).

VER ANEXO SERVICIOS CONEXOS AL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA y ANEXO PRORROGA Y REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Notas de Pedidos Relacionadas: 2022/23 68 -

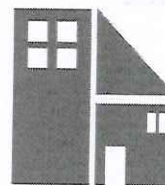
Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
-------	-------------	----------	--------------	---------

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales (\$ _ _ _ _ _)

Forma de Pago	Dentro de los 30 días hábiles de presentada la factura con transferencia bancaria - Se aceptan facturaciones parciales
Plazo de Entrega:	
Mantenimiento de Oferta:	30 DÍAS SEGÚN DECRETO PROVINCIAL 674/11
Lugar de Entrega:	FRANCISCO GONZALEZ 651 - USHUAIA
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	22/07/2022 A LAS 11:00
Domicilio de presentación de ofertas:	FRANCISCO GONZALEZ 651 - USHUAIA
Domicilio de apertura de ofertas:	FRANCISCO GONZALEZ 651 - USHUAIA O AL MAIL compras_ush@ipvtdf.gov.ar
Vigencia del Contrato:	por 12 meses
Garantía de Oferta:	
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	DEL PROVEEDOR



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



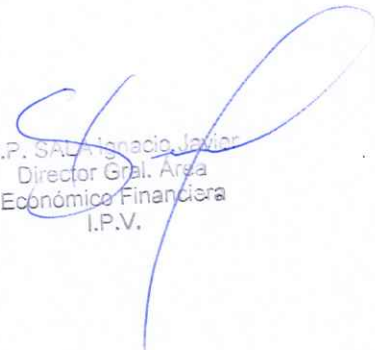
INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

ANEXO II - RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N°1341/2022
SERVICIOS CONEXOS AL SERVICIO DE GUARDA Y CUSTODIA

El IPVyH al momento de evaluar las ofertas, toma en consideración los siguientes Precios de Referencia por determinados servicios complementarios o conexos, en ocasión de, a su requerimiento, eventuales usos y/o acceso a la información en resguardo:

- UN (1) servicio de búsqueda por caja y entrega a las 24 hs de solicitado: \$.....
- UN (1) servicio de búsqueda por caja y entrega inmediata: \$.....
- Precio por consulta vía mail: \$.....
- Precio del precinto y/o servicio similar: \$
- Precio de Caja propiamente dicha: \$
- Precio por kg por destrucción: \$

Queda abierta la posibilidad que la empresa ofertante, cotice otros servicios adicionales y/o superadores a los sugeridos.


C.P. SALGADO, Javier
Director Gral. Área
Económica Financiera
I.P.V.



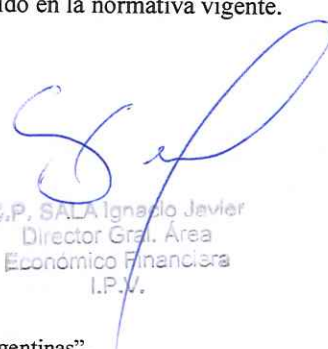
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HABITAT

ANEXO III- RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N°1341/2022
REDETERMINACIÓN DE PRECIOS y PRORROGA

1. El I.P.V. y H. efectuará un ajuste en el precio del servicio de acuerdo a lo normado en Ley Provincial N° 1015, Artículo 36 y Resolución O.P.C N° 202/20 o en el que en un futuro lo reemplace.
2. La redeterminación de precios se efectuará a partir de la solicitud del prestador del servicio.
3. Calendario de actualización: El primer período de Mejora de Precios será posterior a los TREINTA (30) días corridos de la adjudicación, y dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores a la publicación digital del Índice de Precios al Consumidor del Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) en su editorial INDEC informa. Las posteriores etapas, de periodicidad mensual, serán dentro de los TRES (3) días hábiles posteriores al QUINCE (15) de cada mes, fecha de publicación del IPC-NG.
4. De los factores de costos: A fin de determinar un incremento objetivo, el I.P.V. y H., utilizarán TRES (3) factores de costos variables neutrales de mayor incidencia en el costo del servicio que serán evaluadas en el período determinado.
 - 1) Factor SERVICIOS PERSONALES: variaciones que surjan de la Masa Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75, apertura "Administrativo" de la Federación Argentina de Empleados de comercio y Servicios (FAECYS). Ponderación 45%.
 - 2) Factor SERVICIOS COMPLEMENTARIOS: variaciones que surjan del Índice de Salarios del Sector Privado Registrado. Ponderación 40%.
 - 3) Factor GASTOS GENERALES: variaciones que surjan del Índice de Precios del Consumidor, Región Patagonia - Nivel General (IPC – Región Patagonia - NG - INDEC). Ponderación 15%.
5. De los índices de evolución de precios de los factores de costos: por cada uno de los factores de costos definidos en el apartado anterior, la Dirección de Redeterminación de Precios relevará los mismos y calculará con frecuencia mensual, los índices de evolución. De no contar con índices propios, se recurrirá excepcionalmente a los publicados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC) en su editorial digital INDEC informa.
6. De la admisibilidad de la redeterminación de precios: los precios podrán redeterminarse en cualquiera de las etapas de ejecución del contrato, cuando se verifique una variación igual o superior al DIEZ (10) por ciento en el valor nominal promedio en los precios suministrados por la Dirección de Redeterminación de Precios del I.P.V. y H. al inicio del procedimiento de contratación y los precios vigentes al momento de la solicitud de redeterminación.
7. Será admitida, únicamente, respecto de prestaciones cumplidas en tiempo y forma por el contratista, salvo que las demoras durante las cuales se materialice dicho aumento sean imputables al contratante.
8. En caso de verificarse un incremento mayor al DIEZ (10%) por ciento de injerencia, se procederá a realizar el acto administrativo que ajuste el nuevo valor del servicio.
9. De la garantía: dentro de los ocho (8) días contados desde la fecha de aprobación de la redeterminación de precios, el proveedor deberá integrar la garantía de adjudicación en la proporción que se hubiese redeterminado.
10. De la prórroga: solo podrá prorrogarse de común acuerdo, conforme a lo establecido en la normativa vigente.


C.P. SALA Ignacio Javier
Director Gral. Área
Económico Financiera
I.P.V.